RE: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. compartió la carpeta "11001400302620210046300 c 20 feb" contigo.

Mary Luz Betancur Diosa <mdiosa93@hotmail.com>

Mié 08/02/2023 12:17

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

MARY LUZ BETANCUR DIOSA, con cédula de Ciudadanía 42895285 de Envigado, con T.P. 241446 del C. S. de la Judicatura actuando como apoderada del señor GIOVANNY ALEXIS TABORDA CALLEJAS, dentro del término legal, adjunto envío escrito y anexos con las excepciones de mérito al Proceso Ejecutivo **11001400302620210046300.**

Cordialmente,

MARY LUZ BETANCUR DIOSA
C.C. 42895285
T.P. 241446 del C. Superior de la Judicatura
Celular 3147107985

De: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 9:29 a. m.
Para: mdiosa93@hotmail.com <mdiosa93@hotmail.com>; giovanitaborda447@gmail.com <giovanitaborda447@gmail.com>
Asunto: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. compartió la carpeta "11001400302620210046300 c 20 feb" contigo.

Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. compartió una carpeta contigo

Señores
GIOVANNY ALEXIS TABORDA CALLEJAS
MARY LUZ BETANCUR DIOSA

Dando cumplimiento al auto de fecha 31 de enero del presente año, se remite el link del expediente a dicho demandado y, a partir de ello, controle el término con que cuenta el demandado para ejercer su defensa.
contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente

11001400302620210046300 c 20 feb

Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir

Declaración de privacidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220630510861275545 **Nro Matrícula: 01N-5272387**

Impreso el 30 de Junio de 2022 a las 11:11:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HIGUITA USUGA CLAUDIA LILIANA CC# 43758995

A: RESTREPO MARIN JAIME ALBERTO **CC# 15458797 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-12-2009 Radicación: 2009-53855

Doc: ESCRITURA 3659 del 23-11-2007 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO MARIN JAIME ALBERTO CC# 15458797 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-08-2018 Radicación: 2018-34747

Doc: ESCRITURA 701 del 09-07-2018 NOTARIA CATORCE de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL LOAIZA ELI JOHANNA CC# 43323403

DE: RESTREPO MARIN JAIME ALBERTO CC# 15458797 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-08-2018 Radicación: 2018-34747

Doc: ESCRITURA 701 del 09-07-2018 NOTARIA CATORCE de MEDELLIN VALOR ACTO: $ 00,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto

DE: RESTREPO MARIN JAIME ALBERTO CC# 154587

A: TABORDA CALLEJAS GIOVANNY ALEXIS **CC# 1020486**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-08-2018 Radicación: 2018-34747

Doc: ESCRITURA 701 del 09-07-2018 NOTARIA CATORCE de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CRE INAL APROBADO $76.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABORDA CALLEJAS GIOVANNY ALEXIS 020486454 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT. 899999284-4**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Certificado generado c
Pagina 3 TURNO: 2022-144301

RECIBO DE PAGO UVR

Recibo de pago No. 20220411500140007

PAGAR ANTES DE 05 05 2022

TOTAL A PAGAR $ 1.464.712,00

CRÉDITO No. 102048645409

20220411500140007

GIOVANNY ALEXIS TABORDA CALLEJAS
CL 100G # 82 E 42 AP 201
12 DE OCTUBRE
MEDELLIN - ANTIOQUIA

> Puntos de atención > Trámites y servicios

Mantenga los datos actualizados llamando a la línea ... en Bogotá, a la línea gratuita nacional ... o ingresando a nuestra página ...

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	HIPOTECARIO CAPITAL FIJO							SALDO CAPITAL ANTES DE ESTE PAGO	
Cuotas o Cánones Totales	Cuota o Canon Actual	Cuotas o Cánones Pendientes	Cuotas o Cánones en mora	Interés corriente efectivo anual	Interés mora efectivo anual	Fecha de corte	Cotización UVR	UVR	Pesos
[illegible]	[illegible]	0	1	7.0	10.5	04 11 2022	300.4974	[illegible]	[illegible]

VALORES APLICADOS EN EL MES

CONCEPTO	VALOR EN UVR	VALOR EN PESOS
[illegible]	0.0000	0.00
Abono a Capital - Opción de Compra	0.0	0.0
[illegible]	0.0000	0.00
Seguros		0.00
[illegible]	0.0000	0.00
Anticipos	0.0000	0.00
[illegible]		151.706,52
Honorarios y/o costas judiciales	0.0000	0.00
[illegible]	0.0000	0.00
Transferencia Ahorro		0.00
[illegible]		151.706,52

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR

CONCEPTO	VALOR
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Subtotal Cuota	211.446,73
Seguro de Vida Deudores	[illegible]
Seguro de Incendio y Terremoto	[illegible]
Seguro de [illegible]	[illegible]
Saldo Vencido	577.[illegible]
[illegible]	[illegible]
Otros Cargos	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Comisión FNG	[illegible]
Abono a Capital Opción de Compra	[illegible]
Subtotal a pagar	1.464.712,00
Menos Anticipos Por Pagos	[illegible]
Menos Anticipos Por Cesantías	[illegible]
[illegible]	[illegible]
TOTAL A PAGAR	
[illegible]	
VALOR PAGADO	

Banco de Bogota 417 Centro Comercial El
[illegible] APO41703 Usu4028 T607
[illegible]5567 11/04/22 13:32 N.NO
[illegible] RECAUDO DE CART CEO 1749
[illegible]02048645409
Valor Efectivo:1,435,337.07
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00 0
Valor ND: 0
Valor Total:1,435,337.07

pse PAGA EN LÍNEA HACIENDO CLIC AQUÍ

Favor leer las instrucciones al respaldo

GIOVANNY, Su crédito o contrato leasing se encuentra en proceso judicial, cobrando el total adeudado. Puede restablecer el plazo, previa aprobación, si cancela las cuotas vencidas, honorarios de abogado y gastos judiciales. Estará reportado negativamente en centrales de riesgo (Leyes 1266 y 2157). Cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, favor comunicarla a nuestros revisores fiscales Amezquita & Cia S.A.S. al correo ... al que ...

Revisoría Amezquita Principal - Correspondencia
[illegible]

Sede Principal
[illegible] Bogotá - Colombia
Teléfono: [illegible]
Línea Gratuita: [illegible]
Línea de legalización: [illegible]

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: [illegible]
Twitter: [illegible]
Notificaciones judiciales: [illegible]

Allison Julieth Rocha Peña
Abogada Dirección Jurídica.
6068080 ext 1305
allison.rocha@serlefin.com

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

De: Andres Ortega [mailto:andres.ortega@serlefin.com]
Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 5:35 p. m.
Para: giovanitaborda447@gmail.com
CC: fnajuridico@serlefin.com
Asunto: Liquidación de honorarios
Importancia: Alta

Buena tarde Señor Giovanny Taborda

Los honorarios por valor de $12.137.500 corresponden al proceso jurídico activo que tiene con el fna desde el 13 de abril de 2021.

Los honorarios en su caso se liquidan bajo 11 % + iva del recaudo total de la obligación desde la fecha de la presentación de demanda (13/04/2021) hasta el último pago que haya generado a la obligación.

TOTAL PAGOS	11% DE LOS PAGOS DEP. RAD. DEMANDA	19% IVA	TOTAL HONORARIOS
$ 92.722.727,00	$ 10.199.499,97	$ 1.937.904,99	$ 12.137.404,96

Pagos generados de su parte que se tomaron para elaborar la liquidación de honorarios.

Powered by CamScanner

102048645409	1	7/01/2022	$ 1.222.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	1	7/01/2022	$ 50.000.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	107	22/12/2021	$ 3.277.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	99	13/12/2021	$ 3.277.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	348	19/07/2021	$ 6.890.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	304	5/05/2021	$ 700.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA

- Así las cosas, el valor a cancelar por concepto de honorarios es de $12.137.404,96 (Total pagos X 11% notificación X 19% IVA) el cual debe ser consignado a la cuenta adjunta.

TOTAL PAGOS	11% DE LOS PAGOS DEP. RAD. DEMANDA	19% IVA	TOTAL HONORARIOS
$ 92.722.727,00	$ 10.199.499,97	$ 1.937.904,99	$ 12.137.404,96

Realizado el pago remitir soporte por este medio.

- Finalmente, una vez realice el pago y se verifique que el crédito se encuentra sin mora, se solicitará la terminación del proceso ejecutivo y se expedirá en 08 días hábiles certificado de paz y salvo.

De antemano muchas gracias y quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

Powered by CamScanner

Número De Obligación	Días De Mora	Fecha Movimiento	Valor Pagado	Momento Del Pago
102048645409	6	11/04/2022	$ 1.435.337,07	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	0	24/02/2022	$ 25.921.390,82	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	1	7/01/2022	$ 1.222.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	1	7/01/2022	$ 50.000.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	107	22/12/2021	$ 3.277.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	99	13/12/2021	$ 3.277.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	348	19/07/2021	$ 6.890.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	304	5/05/2021	$ 700.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA

1. Para terminar el proceso jurídico y elaborar el paz y salvo por concepto de honorarios debe realizar el pago de los honorarios.

2. Los honorarios se deben cancelar en la cuenta que se adjunta a este correo.

3. Una vez realice el pago de los honorarios debe enviarme el comprobante de pago para proceder a elaborarle su paz y salvo.

Cordialmente,

Andres Felipe Ortega Cifuentes

Gestor Juridico FNA

Powered by CamScanner

Allison Julieth Rocha Peña
Abogada Dirección Jurídica.
6068080 ext 1305
allison.rocha@serlefin.com

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

De: Andres Ortega [mailto:andres.ortega@serlefin.com]
Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 5:35 p. m.
Para: giovanitaborda447@gmail.com
CC: fnajuridico@serlefin.com
Asunto: Liquidación de honorarios
Importancia: Alta

Buena tarde Señor Giovanny Taborda

Los honorarios por valor de $12.137.500 corresponden al proceso juridico activo que tiene con el fna desde el 13 de abril de 2021.

Los honorarios en su caso se liquidan bajo 11 % + iva del recaudo total de la obligación desde la fecha de la presentación de demanda (13/04/2021) hasta el último pago que haya generado a la obligación.

TOTAL PAGOS	11% DE LOS PAGOS DEP. RAD. DEMANDA	19% IVA	TOTAL HONORARIOS
$ 92.722.727,00	$ 10.199.499,97	$ 1.937.904,99	$ 12.137.404,96

Pagos generados de su parte que se tomaron para elaborar la liquidación de honorarios.

Powered by CamScanner

Medellín, 01 de julio de 2022

Doctor
ANDRES ORTEGA
CC Dra. Ana Cristina Restrepo Juan
Presidente y representante Legal F.N.A
E.S.D

ASUNTO: COBRO HONORARIOS

GIOVANNY ALEXIS TABORDA CALLEJAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.020.486.454, por medio del presente escrito le manifiesto mi inconformidad en el cobro excesivo de honorarios por la supuesta demanda de acción real que usted dizque presento en mi contra y en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, basado en los siguientes hechos:

1. Para la fecha del pago total de la obligación no se ha librado mandamiento de pago
2. El inmueble no se encuentra con medida previa

Dentro de la Resolución No. 286 de 2015, que reglamenta la cobranza de cartera en el F.N.A., es clara al establecer las diferentes etapas procesales para el cobro juridico de las obligaciones, en su ARTICULO 14. HONORARIOS, establece:

"Los honorarios a los abogados estarán a cargo de los deudores y se causarán siempre y cuando se haya proferido el auto de mandamiento de pago sobre la demanda, de acuerdo con las siguientes tarifas. **(negrilla y subraya fuera de texto)**

Para el caso en comento, no se ha librado mandamiento de pago, cuando realice los pagos al F.N.A, mire en la rama y no encontré ninguna demanda ejecutiva con acción real presentada por parte de esta entidad, es mas ni siquiera me habian iniciado cobro prejuridico.

1020 486 454

Tel 30 [illegible]

Powered by CamScanner

Durante la emergencia sanitaria perdí mi empleo, tuve que vender el inmueble para poder cancelar la obligación hipotecaria. El gobierno nacional ordeno suspender cualquier cobro jurídico o prejurídico mientras duró el estado de emergencia sanitaria

Por lo anterior considero que el cobro de honorarios es excesivo y es un enriquecimiento sin justa causa por parte del abogado. Los honorarios y las condiciones para cobrarlos no los da el abogado externo, se debe ceñir a lo reglamentado por dicha entidad.

En este orden de ideas, considero que no hay lugar al pago de honorarios.

Cordialmente,

GIOVANNY ALEXIS TABORDA CALLEJAS

CC No. 1.020.486.454

Powered by CamScanner

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
HACE CONSTAR

Que según el estado de cuenta emitido por el sistema, el(la) señor(a) **GIOVANNY ALEXIS TABORDA CALLEJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.020.486.454** fue beneficiario(a) del Crédito Hipotecario No 102048645409, el cual, con corte al doce (12) de julio de 2022 se encuentra a PAZ Y SALVO.

Si dentro del proceso de cancelación de hipoteca el FNA detecta alguna inconsistencia esta será sujeta a la corrección.

Expedida en Bogotá D.C a los doce (12) días del mes de julio de 2022.

SANDRA VELEZ TANNUS
Jefe División Cartera

Generado por: lmontoyaa

Powered by CamScanner

Fwd: Liquidación de honorarios obligación # 102048645409

Giovanny Alexis Taborda Callejas <giovanitaborda447@gmail.com>
Vie 02/09/2022 19:41

---------- Forwarded message ---------
De: **Giovanny Alexis Taborda Callejas** <giovanitaborda447@gmail.com>
Date: mié., 31 de agosto de 2022 6:03 p. m.
Subject: Re: Liquidación de honorarios obligación # 102048645409
To: <fnajuridico@serlefin.com>

Los honorarios del contratista corresponderán al 15% sobre el valor vencido efectiva mente recaudado

Según esto usted solo me debe cobrar honorarios por el tiempo que estube en mora

El mié., 31 de agosto de 2022 5:57 p. m., Giovanny Alexis Taborda Callejas <giovanitaborda447@gmail.com> escribió:

> Buenas tardes
>
> El contó de estos honorarios,es un cobro excesivo
>
> Ya que metan cobrando honorarios por haber pagado mi crédito con el fna de forma adelantada
>
> No hay derecho a que por qué yo haber pagado mi crédito adelantado.tenga que pagarles honorarios a los abogados
>
> Usted solo me pueden cobrar honorarios por el tiempo que estube en mora
>
> Este cobro es un enriquecimiento injusto por parte de ustedes
>
> Yo no tengo problema con pagarles honorarios por el tiempo que estube en mora
> Si me liquidan el tiempo que estube en mora,cuenten con el pago lo antes posible
>
> Pero mientras me estén cobrando honorarios por haber adelante el pago de mi crédito
>
> No cuenten con ningún pago de parte mía
>
> El lun., 22 de agosto de 2022 6:03 p. m., <fnajuridico@serlefin.com> escribió:
>
> > **Estimado señor Giovanny Taborda**
> >
> > De acuerdo a lo conversado el día de hoy, nos permitimos indicar que los honorarios son liquidados de la siguiente manera:
> >
> > - Los honorarios se liquidan desde la fecha de la presentación de la demanda (13/04/2021) hasta el último pago que haya generado a la obligación. Adicional, se tiene en cuenta la etapa actual del proceso

Powered by CamScanner

jurídico (notificación personal).

- En este sentido, usted realizó los siguientes pagos a la obligación (desde la presentación de la demanda):

Numero De Obligación	Días De Mora	Fecha Movimiento	Valor Pagado	Momento Del Pago
102048645409	6	11/04/2022	$ 1.435.337,07	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	0	24/02/2022	$ 25.921.390,82	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	1	7/01/2022	$ 1.222.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	1	7/01/2022	$ 50.000.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	107	22/12/2021	$ 3.277.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	99	13/12/2021	$ 3.277.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	348	19/07/2021	$ 6.890.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA
102048645409	304	5/05/2021	$ 700.000,00	PAGO DESPUES DE DEMANDA

- Así las cosas, el valor a cancelar por concepto de honorarios es de $12.137.404,96 (Total pagos X 11% notificación X 19% IVA) el cual debe ser consignado a la cuenta adjunta.

TOTAL PAGOS	**11% DE LOS PAGOS DEP. RAD. DEMANDA**	**19% IVA**	**TOTAL HONORARIOS**
$ 92.722.727,00	$ 10.199.499,97	$ 1.937.904,99	$ 12.137.404,96

Powered by CamScanner

Realizado el pago remitir soporte por este medio.

- Finalmente, una vez realice el pago y se verifique que el crédito se encuentra sin mora, se solicitará la terminación del proceso ejecutivo y se expedirá en 08 días hábiles certificado de paz y salvo.

De antemano muchas gracias y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Alvaro Duvan Garcia Osorio

Gestor jurídico comercial

Serlefin – Zona Franca

7446648 – 3235996508

fnajuridico@serlefin.com

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SERLEFIN dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen tratamiento de los datos personales de sus clientes. Nuestra Política de Privacidad se puede consultar en: www.serlefin.com donde puede conocer sus derechos y la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos sus consultas, inquietudes o sugerencias en: proteccion.datos@serlefin.com.

Powered by CamScanner

Bogotá D.C.

Doctor (a)

GIOVANNY ALEXIS TABORDA CALLEJAS
CR 73 # 20 F 11
MEDELLÍN / ANTIOQUIA
01-2303-202207190471763

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA**
02-4701-202207130866607 C.C. 1020486454

Sin anexos.

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud de cancelación de hipoteca del crédito de la referencia, le informamos que su solicitud, fue nuevamente remitida, debido a que no cumplió con los requisitos institucionales establecidos para tal fin, por cuanto al efectuar la revisión correspondiente se evidencia que No procede toda vez que debe presentar paz y salvo de Abogado externo sedefinbpo Telefono de contacto 6060060

En virtud de lo anterior, puede dirigirse al Punto de Atención de la ciudad de **MEDELLÍN - ANTIOQUIA** a partir del cuarto día hábil de recibir esta notificación con el fin de reclamar la documentación devuelta.

Para su información los datos del Coordinador que entregará los documentos son:

NOMBRE Dr. (a)	MARIBEL VELEZ ARIAS
DIRECCION	CARRERA 55 # 42 91 LOCAL 203 204 PLAZA DE LA LIBERTAD

En consecuencia, es necesario que efectúe las gestiones pertinentes con el fin de sanear la causal de devolución y remitir nuevamente la documentación requerida para la cancelación de la hipoteca, enviándola al Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo", División Cartera - Grupo Cancelaciones ubicado en la Calle 12 No. 65 – 11 de Bogotá o radicándola en el Punto de atención del FNA más cercano a su domicilio.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el correo electrónico sagerating@fna.gov.co

Atentamente,

CARLOS EFRAIN ROJAS CORTES
Coordinador Grupo Cancelaciones

Powered by CamScanner

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá – D.C

E. S. D.

REFERENCIA : Ejecutivo

RADICADO : 11001400302620210046300

ASUNTO : Excepciones de Mérito por Pago total de la Obligación

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTRO

DEMANDADO: GIOVANNY ALEXIS TABORDA CALLEJAS

MARY LUZ BETANCUR DIOSA, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Envigado, identificada con la cédula de ciudadanía 42895285 de Envigado, obrando como apoderada del Señor GIOVANNY ALEXIS TABORDA CALLEJAS, demandado en el proceso referido, comedidamente y dentro del término legal para ello me permito proponer excepción perentoria de fondo de pago respecto de la obligación cobrada en este proceso y contra el mandamiento ejecutivo promulgado por su despacho con fecha 15 de julio de 2021, en los siguientes términos:

PROCEDENCIA

La excepcionas que se proponen y presentan con este escrito, se radican contra el auto interlocutorio Ejecutivo No. 2021 – 00463 que libró mandamiento de pago. Las excepciones se formulan de conformidad con el decreto 806 de 2020, además, con el artículo 442 del CGP, como quiera que la notificación se recibió vía correo electrónico, por este Despacho.

EN CUANTO A LOS HECHOS

Al PRIMERO: Es cierto. Tratándose de un hecho compuesto,

AL SEGUNDO: Es cierto. Tratándose de un hecho compuesto,

AL TERCERO: Es cierto

AL CUARTO: Es parcialmente cierto. Se explica: Es cierto, que ambas personas aceptaron un Pagaré en calidad de deudores, solo sobre el capital, pagando intereses

Me presente el 12 de abril de 2022 AL FONDO NACIONAL DEL AHORR (Medellín) solicitando se me informara el saldo de la obligación, me entrega la comunicación con corte al 12 de julio de 2022 y donde adeudaba $1.435337,07, con un saldo vencido de $ 573.583.40, más el valor de seguro de vida, y la cuota de amortización del mes.

QUINTO: Es parcialmente cierto. Como hecho compuesto se explica: Con fecha 11 de abril de 2022 mi poderdante canceló la obligación que da cuenta del documento presentado como base de ejecución. En efecto en la mencionada fecha mi representado entregó al Fondo Nacional del Ahorro la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS $1.435.337,07, incluyendo los intereses que se habían generado con anticipación.

Lo anterior se hace constatar con el documento-recibo expedido por el hoy ejecutante, en el cual se establece que el concepto del dinero recibido es para cubrir el valor de la obligación

SEXTO. Es totalmente Incierto. Como puede observarse, la obligación fue cancelada y así aceptada, antes de que el demandante acudiera a la acción judicial.

SÉPTIMO. Es cierto y es un acto de Mala Fe, de parte del demandante, toda vez que como se puede constatar, la obligación fue cancelada el 11 de abril de 2022

OCTAVO. Es cierto

PRETENSIONES

Declarar probada la excepción perentoria de fondo o de mérito de pago, por cuanto la obligación que dio origen al proceso quedó extinguida en su totalidad.

Dar por terminado el presente proceso.

Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandad y emitir las correspondientes comunicaciones.

Una vez se dé por terminado el Proceso por pago total de la obligación, se ordene la cancelación de la hipoteca la cual se encuentra en la Notaría Catorce de Medellín, Escritura 701 del 09 de julio de 2018. Matrícula Inmobiliaria No. 01N-5272387.

Condenar en costas a la parte demandante.

Condenar en perjuicios a la parte demandante.

Con todo respeto solicito al señor Juez la regulación de los honorarios que deben cancelarse al Apoderado de la parte demandante de acuerdo a las actuaciones realizadas por dicho Apoderado dentro del Proceso, que se evidenció, fue la presentación de la Demanda.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso al igual que los artículos 1625 a 1655 del Código Civil.

PRUEBAS

Solicito de su despacho que con citación y audiencia de la contraparte se decreten y tengan como tales las siguientes pruebas:

Recibo de pago extendido y firmado por el ejecutante con fecha 11 de abril de 2022

Recibos de pago extendidos y firmados por el ejecutante sobre pago de intereses de la suma adeudada.

Citar y Fijar audiencia para que el ejecutante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

La actuación surtida en el proceso principal y los documentos en él aportados por el ejecutante.

ANEXOS

Los documentos aducidos como pruebas y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

Certificado de Matrícula Inmobiliaria 01N-5272387

· Memorial 11 de abril 2022 de FNA:

· Memorial del FNA, solicitando paz y salvo de Abogado externo Serlefinbpo

· Certificado de Paz y Salvo del FNA del 12 de julio de 2022.

· Constancia de Estado de Cuenta por parte del FNA con fecha 11 de abril de 2022

· Recibo de pago UVR por valor de $1435337,07

· Los documentos aducidos como pruebas

PROCESO Y COMPETENCIA

A este escrito debe dársele el trámite indicado entre los artículos 442 a 445 del Código General del Proceso.

Por estar conociendo del proceso principal, es Usted competente, Señor Juez, para resolver la presente petición.

NOTIFICACIONES

Parte Demandante

En FONDO NACIONAL DEL AHORRO: Cra 65 No. 11-83, Puente Aranda, emails de notificación: notificacionesjudiciales@fna.gov.co, Bogotá

Parte Demandada

En Carrera 73 20F-11

Correo: giovanitaborda447@gmail.com

Apoderado de la demandante

Carrera 65 Nº 11-50 / 83 de la ciudad de Bogotá D.C. y en la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@fna.gov.co, según los datos de notificación judicial que reposan en el certificado de existencia y representación legal. - Representante legal del FNA,

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN recibirá notificaciones en el correo electrónico clondono@fna.gov.co y en la dirección física Carrera 65 # 11 – 83.

- Consorcio SERLEFIN BPO – FNA CARTERA JURÍDICA, las recibirá en el correo electrónico notificacionjudicial@serlefin.com., el cual corresponde a la sociedad Serlefin Zona Franca SAS, que conforma mayoritariamente el consorcio

- Representante legal para asuntos judiciales del Consorcio SERLEFIN BPO – FNA CARTERA JURÍDICA, EDUARDO TALERO CORREA, las recibirá en el correo electrónico notificacionjudicial@serlefin.com.

APODERADOS DEMANDANTE: Las recibirán de manera conjunta en la Calle 93 Nº11A-28 Of 601/ Ed. Capital Park 93 de Bogotá D.C, y en la dirección de correo electrónico jurídico.fna.ale@gmail.com

Atentamente,

……

C.C. N.º …… Expedida en ……

T.P. N.º ……

Apoderado de la demandada

En Correo: mdiosa93@hotmail.com

Atentamente,

MARY LUZ BETANCUR DIOSA

C.C. N.º 42895285 Expedida en Envigado

T.P. N.º 241446 del C. S. de la Judicatura